

Tipo de concurso: Voluntario.  
Entidad instantánea del concurso: Tonercolor, S.L.  
Fecha de presentación de la solicitud: 3 de agosto de 2007.

Fecha del auto de declaración: 5 de octubre de 2007.  
Administradores concursales: Don Joan Antoni Borrás Abos, con NIF 46.228.883-X domiciliado en calle Aribau, número 198 (Diagonal), teléfono 93.241.92.00, en calidad de Abogado y don Luis Velasco Massip con NIF número 37.566.859-Q, domiciliado en calle Mallorca, número 299 principal 1.ª de Barcelona, teléfono 93.207.50.42 y la entidad Mundi Est 95, S.L. en calidad de Administrador-acreedor.

Facultades del concursado: Intervenidas.  
Llamamiento a los acreedores: Deberán comunicar sus créditos a la administración concursal por medio de escrito que se presenta en este Juzgado en el plazo de un mes a contar desde la última de las publicaciones edictales acordadas en auto de declaración de concurso, firmado por el acreedor, interesado o representante, expresando domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, concepto y cuantía, fecha de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretende. Se deberán acompañar originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito.

Los acreedores tienen derecho a comparecer y personarse en las actuaciones, designando Abogado y Procurador que les defienda y represente, salvo que pretendan exclusivamente comunicar sus créditos o asistir a Juntas.

Barcelona, 8 de octubre de 2007.—La Secretaria Judicial, Pilar Vives Requena.—63.316.

## CÓRDOBA

### Edicto

El Juzgado de lo Mercantil de Córdoba,

Anuncia: Que en el procedimiento concursal número Procedimiento Concursal Abreviado 84/2007, referente al concursado Confituras Confi Dul, Sociedad Limitada Laboral, con Código de identificación fiscal: B-14656219, por auto de fecha 8 de octubre de 2007 se ha acordado lo siguiente:

1. Abrir de oficio la fase de liquidación a petición del deudor.
2. Acordar la disolución de la sociedad concursada Confituras Confi Dul, Sociedad Limitada Laboral, así como el cese de sus Administradores, que serán sustituidos por la administración concursal, con todos los efectos establecidos en el Título III de la Ley Concursal.
3. Decretar el vencimiento anticipado de los créditos concursales aplazados y la conversión en dinero de aquellos que consistan en otras prestaciones.
4. La formación de la sección sexta de calificación del concurso. Dentro de los cinco días siguientes a la última publicación de este auto, cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo podrá personarse en la sección alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable.

Córdoba, 8 de octubre de 2007.—El/la Secretario Judicial.—63.309.

## MÁLAGA

### Edicto

El Juzgado de lo Mercantil de Málaga, en cumplimiento con lo dispuesto en el art. 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

- 1.º Que en el Procedimiento Número 654.1/07, por Auto de 2 de octubre de 2007, se ha declarado en concurso Voluntario al deudor Comercializadora Andaluza de Materiales, S.L.U., con domicilio en c/ Nueva, 20, Ronda.
- 2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor difusión de Málaga.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

En Málaga, a dos de octubre de 2007.—La Secretario Judicial.—63.591.

## PAMPLONA

### Edicto

El Juzgado de lo Mercantil de Pamplona/Iruña,

Anuncia: Que en el Procedimiento Concursal número 0000209/06 referente al concursado Construcciones Metálicas Honar, Sociedad Limitada, por auto de fecha 10 de septiembre de 2007 se ha acordado lo siguiente:

Parte dispositiva:

1. Poner fin a la fase común del concurso voluntario de la entidad Construcciones Metálicas Honar, Sociedad Limitada.
2. Abrir la fase de liquidación. Fórmese la sección quinta de este procedimiento concursal, que comprenderá lo relativo a la liquidación y se encabezará con testimonio de esta resolución.
3. Declarar la disolución de la referida sociedad.
4. Acordar la suspensión del órgano de administración de la referida sociedad en el ejercicio de las facultades de administración y disposición sobre el patrimonio social, con todos los efectos establecidos legalmente.
5. Acordar el cese de los administradores sociales y su sustitución por el administrador concursal designado en este procedimiento, a fin de proceder a la liquidación de la sociedad de conformidad con lo establecido en la ley, a cuyo fin deberá presentarse en el plazo de quince días desde la notificación de la presente resolución, un plan para la realización de los bienes y derechos integrados en la masa activa de la concursada.
6. Fórmese la sección sexta de este procedimiento concursal, que comprenderá lo relativo a la calificación del concurso y sus efectos. Expídanse los testimonios precisos de los documentos y resoluciones a que se refiere el artículo 167 de la Ley Concursal.

Dentro de los diez días siguientes a la última publicación de esta resolución cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo podrá personarse en la sección de calificación alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable.

Dentro de los quince días siguientes a la expiración del anterior plazo, sin necesidad de previa resolución judicial para el inicio del computo, los administradores concursales presentarán un informe razonado y documentado sobre los hechos relevantes para la calificación del concurso, con propuesta de resolución.

7. Dese publicidad a la presente resolución mediante la publicación de su parte dispositiva en el BOE y en el Diario de Noticias y en el Tablón de Anuncios de este Juzgado.

Expídase mandamiento al Registrador Mercantil de Navarra comprensivo de los datos de identificación y parte dispositiva de esta resolución a fin de que se proceda a la inscripción de lo acordado.

Expídase mandamiento al Registro de la Propiedad de Pamplona número 3 a fin de que en relación con la finca número 4.926, inscrita al libro 80, del tomo 3.821, folio 123 de este Registro anote preventivamente la suspensión del órgano de administración de la referida sociedad en el ejercicio de las facultades de administración y disposición sobre el patrimonio social.

8. Hágase entrega de los despachos al Procurador de la concursada para que cuide de su diligenciamiento,

cosa que deberá acreditar ante este juzgado en el plazo de diez días.

Lo acuerda y firma S. S.ª Doy fe.

Pamplona, 10 de septiembre de 2007.—La Secretaria Judicial.—63.325.

## VITORIA-GASTEIZ

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Vitoria-Gasteiz,

Anuncia: Que en el procedimiento concursal número 159/2006 referente al concursado Acoraga O5, Sociedad Limitada, por auto de fecha 17 septiembre 2007 se ha acordado lo siguiente:

1. Abrir la fase de liquidación del concurso a petición del deudor.
2. Mantener la suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio.
3. En el mismo auto se ha acordado abrir la sección 6.ª para la calificación del concurso. Dentro de los cinco días siguientes a la última publicación del presente edicto que esta previsto anunciarlo en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico El Correo, cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo, podrá personarse en dicha sección, alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable.

Vitoria-Gasteiz, 17 de septiembre de 2007.—El Secretario Judicial.—63.605.

## REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.*

## Juzgados militares

Don Daniel Freije Segura con último domicilio conocido en c/ Fray Luis de Cerdeiría, 50, 2 c, 28024 Madrid, a quien se le instruyen en el Juzgado Togado Militar Territorial n.º 12 de Madrid, las Diligencias Previas n.º 12/35/07, por presunto delito de «Insulto a Superior» del Código Penal Militar, en cuyo procedimiento tiene decretada su detención, debe presentarse en este Juzgado, sito en Paseo Reina Cristina, n.º 3 y 5, 3.ª planta de Madrid, en el término de 15 días, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la búsqueda y detención de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Madrid, 3 de octubre de 2007.—El Juez Togado Militar Territorial n.º 12 de Madrid, Miguel Cámara López.—63.603.

## ANULACIONES

### Juzgados militares

Por la presente, que se expide en méritos de las Diligencias preparatorias núm. 11/17/06, seguido por un presunto delito de Abandono de Destino a Joaquín Martín Montoya, nacido en Sevilla el día 16 de agosto de 1983, hijo de José y de María, con DNI 47.204.344, se hace saber que queda anulada la requisitoria de fecha 19 de marzo de 2007.

Madrid, 10 de octubre de 2007.—El Secretario Relator del Tribunal Territorial Primero, Salvador Rodríguez González.—62.904.